y Lopez Alcalde ordin.º de ella a fin de que
mandase Zitar a Ayuntam.to sus Capitul.s
para que Conste lo pongo por dilig.a q.e firm.
en dha Villa de Bullas a veinte, y nuebe de
Dbre. de mil setez.tos y ochenta a.s =

Sanchez

Cumplim.to En la V.a de Bullas, en treinta y un dias, de
mes de Diz.e de mil, setez.s y ochenta años, Lo
Señores, D.n Alfonso, Marsilla y Lopez, Alcal
ord.o D.n Juan de Exea Cavallero, D.n Fran.co Sanch
Perez, D.n Gines Marz Gil, y D.n Ant.o Gines, f
Capel, Rex.es Conzejo, Just.a y Regim.to de ella
S. M. Estando juntos, en su ayuntam.to c
mo lo han de uso, y Costumbre, en su sala Ca
tular, con asistt.a de los Proc.s Sindicos, Gral, y Pe
nero de esta V.a y su Comun, en Vista de la Real
vision, q.e prezede de su Mag.d y Señores, su Gobe
nador, y oidores, de la R.l Chanzilleria, de Granad
que desde luego obedezen sus Merz.s con el Resp
to, y Veneraz.on debida, como a Carta de su Rey, y
señor natural. Dixeron debian de mandar, y
mandaron se guarde y Cumpla todo lo en ella
contenido, en quanto fuese posible atendido e
comun en tronque de las familias de este Pueb
q.e en el tienen alguna representazion, y son c
pazes de obtener los tales Empleos, de Justizia
y Conzejo, y a el Corto numero de sus Vezi